LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
09	2025

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA – ADQUISICIÓN DE BIENES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 26 de abril de 2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Risaralda: Un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual en su línea estratégica “Gobernanza, educación y ordenamiento ambiental” incluyó el Programa No. 5. 3299 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible –” y el proyecto 5.1 “Modernización de la Institucionalidad Ambiental” cuya Actividad 1 es el “Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información” y su subactividad No. 1 se define como “Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI”, cuyo objetivo específico es mejorar la gestión de las Tecnologías de la Información para apoyar el modelo estratégico y operativo de la Entidad.

En mérito con lo expuesto y en cumplimiento de las actividades previstas dentro del presente proyecto, se hace indispensable la adquisición de suministros de impresión y partes asociadas, con el fin de mantener la operatividad del esquema de impresión de la entidad.

Esta necesidad obedece, principalmente, al incremento progresivo de los requerimientos de los usuarios internos y externos, los cuales demandan servicios de información ágiles, seguros y oportunos. La atención a dichas solicitudes no solo responde a la dinámica institucional, sino también al compromiso adquirido por la Entidad de garantizar la continuidad de los procesos misionales y de apoyo, alineados con la prestación eficiente de los servicios de Tecnologías de la Información (TI).

En este contexto, es importante resaltar que el servicio de impresión constituye un componente esencial para el funcionamiento diario de la Corporación, ya que soporta la gestión documental, la comunicación interinstitucional y el cumplimiento de los trámites administrativos y técnicos que debe atender de manera prioritaria. La disponibilidad de consumibles y partes para los equipos asegura que la operación no se vea interrumpida, minimizando riesgos de retrasos en la atención al ciudadano, afectaciones a la gestión interna o incumplimientos en los plazos establecidos por la normatividad vigente.

De igual manera, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, presentó la Política Nacional de Gobierno Digital mediante el Decreto 767 de 2022, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas. Esta política promueve el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC),

buscando consolidar un Estado eficiente, transparente y centrado en el ciudadano. En concordancia con lo anterior, la CARDER debe garantizar la implementación de procesos tecnológicos que fortalezcan la confianza digital, optimicen el uso de recursos y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (MRAE).

El Subproceso de Tecnologías de la Información, en el marco de la gestión de infraestructura y servicios de TI, ha adoptado un enfoque integral que contempla la operación continua de la plataforma tecnológica, la atención a los requerimientos de los clientes internos y externos, y la mejora permanente de los procesos. Para lograr lo anterior, resulta imprescindible contar con insumos de impresión (tóner, cartuchos, tambores y unidades fotoconductoras) y con las partes necesarias para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, sin que se afecte la productividad institucional. Estos elementos, al tratarse de consumibles con una vida útil limitada y sujeta al volumen de impresión, deben reemplazarse periódicamente para prevenir fallas, asegurar la calidad de las impresiones y mantener la estabilidad del sistema.

El modelo de gestión de servicios tecnológicos implementado por la Corporación establece que las necesidades operativas derivadas del uso de infraestructura tecnológica deben ser anticipadas, planificadas y atendidas con el fin de garantizar la disponibilidad de los sistemas de información, la seguridad de los datos y la calidad en la atención a los usuarios. En consecuencia, la adquisición de insumos de impresión se constituye en un requerimiento estratégico y no solamente operativo, al estar directamente relacionado con la capacidad institucional de cumplir con sus objetivos misionales y de gestión.

Así mismo, debe destacarse que la continuidad de los servicios tecnológicos y de impresión es un factor clave para el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y la Estrategia de Transformación Digital, en la medida en que posibilita procesos más eficientes y con mayor capacidad de respuesta. Contar con los insumos y partes de impresión necesarios permite mantener la eficiencia administrativa, reducir tiempos de espera en la gestión documental y fortalecer la transparencia institucional mediante el oportuno acceso a la información.

En cuanto a los mecanismos de adquisición, como primera alternativa se revisó la disponibilidad de los insumos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se identificó que de las cuatro referencias de tóner necesarias para el presente proceso, únicamente dos se encuentran habilitadas para su compra a través de este mecanismo, lo cual obliga a la Entidad a gestionar la adquisición de los demás insumos y partes por medio de procesos contractuales que garanticen el cumplimiento de la necesidad planteada, siempre en apego a la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, la adquisición de suministros de impresión y partes asociadas es una medida prioritaria para garantizar la continuidad del servicio de impresión institucional, fortalecer la gestión de Tecnologías de la Información y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación, en armonía con la normatividad nacional y con las directrices de la Política de Gobierno Digital.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de cubrir las necesidades expuestas, se requiere la adquisición de los insumos y partes de impresión descritos en el objeto a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en estos estudios previos. Con esta adquisición se garantiza la continuidad de la operación del sistema de impresión de la Corporación, aportando al proceso de modernización tecnológica y al cumplimiento del PETI, así como de los objetivos y metas institucionales relacionados con el Subproceso de Tecnologías de la Información en su línea de acción de Gestión de Infraestructura y Servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

<u>OBJETO GENERAL</u>: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER).

<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES</u>

1. Entregar en Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), Avenida de las Américas No. 46-40 (Pereira, Risaralda) oficina 202, los siguientes elementos:

CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
8	Cintas Copia de Seguridad	Capacidad de 1.5TB - 3TB, tipo LTO-6 o LTO-7.
14	Tóner original Brother (TN760)	Tóner original TN760 (impresora MFC-L2750DW)
12	Tóner genérico impresora HP 3015	Tóner genérico impesora HP 3015
12	Tóner Original Ricoh (sp-4500ha para Ricoh Sp4510dn)	Toner Original Sp-4500ha Para Ricoh Sp4510dn
6	Toner brother genérico TN1000	TN1000
24	Baterías NP7-12	NP7-12 12V 9,0 Ah
80	UTP 90 cms	Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros)
20	UTP 150 cms	Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros)
5	UTP 300 cms	Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros)
20	SDD 512	512GB, SATA 2,5, 3500MB/s lectura y 3000MB/s escritura
2	USB WiFi	Wi-Fi 5 (802.11ac) o Wi-Fi 6 (802.11ax), velocidad de hasta 1,2 Gbps, soporte para redes de 2.4GHz y 5GHz, conectividad USB 3.0 para alta velocidad de transferencia.
4	Pasta Térmica	Composición de silicona o metal líquido, conductividad térmica de 3.5W/mK o superior, fácil de aplicar, ideal para procesadores de alto rendimiento.
18	Memoria Ram DDR4	DDR4 - DIMM DDR4 3200hz 32 gb

2. Presentar los certificados de garantía, en los casos en que aplique, indicando el tiempo de cobertura conforme a las condiciones técnicas definidas por el fabricante, así como el procedimiento para hacerla efectiva.

3. Realizar acompañamiento en el proceso de entrega de los elementos, gestionando y verificando que los productos cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO_X___

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago**.**	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la	

	satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	X
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
44000000	Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras
43000000	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211600	Accesorios de computador
43000000	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111500	Ingeniería de software o hardware

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

() Días hábiles () Días calendario (1) Meses - Vigencia (2025)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Pereira			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	x
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
		Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	Relacionar el número aproximado de personas beneficiadas con el contrato, bien directa o indirectamente.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

Agua	
Aire	
Suelo	
Flora	
Fauna	

	No aplica recurso natural – Administrativo	X	

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas, la Corporación solicitó cotizaciones según las características y los términos establecidos en las especificaciones técnicas. Se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas del sector, las cuales cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Los valores totales cotizados son los que se detallan a continuación, los cuales determinaron el promedio que será el considerado como presupuesto oficial.

CANTIDAD	ELEMENTO	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Cintas Copia de Seguridad	N/D	N/D	$ 435.000	$ 3.480.000	$ 399.000	$ 3.192.000
14	Tóner original Brother (TN760)	$ 570.200	$ 7.982.800	$ 465.000	$ 6.510.000	$ 619.000	$ 8.666.000
12	Tóner genérico impresora HP 3015	$ 157.600	$ 1.891.200	$ 130.000	$ 1.560.000	$ 129.000	$ 1.548.000
12	Tóner Original Ricoh (sp-4500ha para Ricoh Sp4510dn)	$ 316.700	$ 3.800.400	$ 345.000	$ 4.140.000	$ 344.000	$ 4.128.000
6	Toner brother genérico TN1000	$ 168.100	$ 1.008.600	$ 92.000	$ 552.000	$ 119.000	$ 714.000
24	Baterías NP7-12	$ 103.400	$ 2.481.600	$ 59.000	$ 1.416.000	$ 99.000	$ 2.376.000
80	UTP 90 cms	$ 36.000	$ 2.880.000	$ 10.450	$ 836.000	$ 22.000	$ 1.760.000
20	UTP 150 cms	$ 48.400	$ 968.000	$ 12.900	$ 258.000	$ 29.000	$ 580.000
5	UTP 300 cms	$ 4.230	$ 21.150	$ 19.800	$ 99.000	$ 39.000	$ 195.000
20	SDD 512	$ 265.000	$ 5.300.000	$ 152.000	$ 3.040.000	$ 159.000	$ 3.180.000
2	USB WiFi	$ 138.400	$ 276.800	$ 62.500	$ 125.000	$ 99.000	$ 198.000
4	Pasta Térmica	$ 88.000	$ 352.000	$ 28.000	$ 112.000	$ 85.000	$ 340.000
18	Memoria Ram DDR4	$ 653.400	$ 11.761.200	$ 388.000	$ 6.984.000	$ 299.000	$ 5.382.000
SUBTOTAL SIN IVA			**$ 38.723.750**		**$ 29.112.000**		**$ 32.259.000**
IVA			**$ 7.357.513**		**$ 5.531.280**		**$ 6.129.210**
TOTAL			**$ 46.081.263**		**$ 34.643.280**		**$ 38.388.210**
PROMEDIO CON IVA						**$ 39.704.251**	

De acuerdo con el promedio obtenido por la Entidad, el presupuesto destinado para el presente proceso de selección es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($39.704.251)** incluido IVA

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$39.704.251**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER			
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	**$39.704.251**	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		**N/A**	
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

El contrato será pagado así:

	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
X	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único ____ , pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

El anticipo se requiere _____ (Justificar el motivo por el cual se entregará anticipo).

Para el manejo de los recursos del anticipo, el proponente y/o proveedor deberá constituir una cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito y/o una cuenta bancaria exclusiva. (Este párrafo se deja sólo cuando el contrato tiene anticipo, de lo contrario se elimina).

El proponente y/o proveedor deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo en los contratos de mayor cuantía de obra, concesión, salud y los que se realicen por licitación pública, los gastos de la creación de la misma, corren por cuenta del proponente y/o proveedor, Artículo 91 Ley 1474 de 2011.

En caso de que aplique el anticipo indicar forma estimada de amortización del anticipo.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación

del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE					
Valor en números	**$ 39.704.251**					
Rubro Presupuestal						
		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio

Sector (Seleccionar la casilla)		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
5.3299. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	**5.1.** Modernización de la Institucionalidad Ambiental	**Actividad 1.** Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información. **Subactividad 1.** Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI.

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)	
Valor	No aplica
Valuador	No aplica

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	**MÍNIMA CUANTIA**				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies

	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento supera el 10% de la menor cuantía, que de conformidad con la Circular No. 4 del 05 de enero de 2024, expedida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la CARDER, el proceso de mínima cuantía se aplicaría para los procesos que no excedan los $39.858.000,00. Al excederlo se encuentra en el rango establecido para la Menor Cuantía.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

Importancia de las TIC

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se han consolidado como motores de la economía digital. Este sector impulsa la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo, además de potenciar la competitividad empresarial y la eficiencia del sector público y privado.

El Ministerio TIC ha señalado que el sector contribuyó significativamente a la reactivación económica tras la pandemia del COVID-19, resaltando que la oferta institucional en formación, digitalización y acceso ha sido clave para estos resultados.

https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/185062:El-aporte-del-sector-TIC-a-la-economia-nacional-ha-sido-muy-importante-para-la-reactivacion-pais-Viceministro-de-Transformacion-Digital

Desempeño y crecimiento global del sector TIC

A nivel internacional, el sector TIC muestra un crecimiento superior al de la economía en general. Según la OCDE (2024), entre 2013 y 2023 este sector creció en promedio 6,3% anual, casi tres veces más que la economía global en los países analizados.

En 2023, el sector TIC mantuvo un crecimiento promedio del 7,6%, con países como Reino Unido, Alemania, Bélgica, Austria y Países Bajos superando el 10%. Esto confirma que las TIC son un motor clave del crecimiento global.

https://www.oecd.org/en/publications/2024/05/oecd-digital-economy-outlook-2024-volume-1_d30a04c9.html?utm_source

Situación del sector TIC en Colombia
Valor agregado del sector TIC

- Según la Cuenta Satélite de TIC (CSTIC) del DANE, en 2024 el valor agregado del sector TIC en Colombia fue de 53,6 billones de pesos, con un crecimiento del 3,0 % respecto a 2023 (52,0 billones). Su participación en el valor agregado nacional fue de 3,5 %, ligeramente inferior al promedio de 3,6 referido para 2022–2023.
 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic?utm_source=

Conectividad e infraestructura

- Al cuarto trimestre de 2024, hubo 9,09 millones de accesos fijos a internet, un aumento de 210.000 conexiones respecto al año anterior.
- En el primer trimestre de 2025, Colombia alcanzó más de 49 millones de accesos móviles a internet, cubriendo cerca del 92 % de la población. La penetración móvil total llegó al 174 % con 92,5 millones de líneas activas.
- La tecnología móvil 4G continúa dominando (83 %), mientras que la adopción de 5G creció al 9,6 %, con un salto notable del 23,7 % en accesos 5G entre finales de 2024 y el primer trimestre de 2025.
 https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/400791:Al-cierre-del-cuarto-trimestre-de-2024-Colombia-registro-un-total-de-9-09-millones-de-accesos-fijos-a-Internet
 https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/404518:Colombia-cerro-el-primer-trimestre-de-2025-con-mas-de-49-millones-de-accesos-moviles-a-Internet

Caracterización de las empresas TIC
El sector colombiano se compone mayoritariamente de micro y pequeñas empresas:

- Más del 60% tienen menos de 10 empleados. Solo una fracción reducida supera los 50 empleados o ventas mayores a $3.000 millones de pesos anuales.

- La mayoría de las ventas provienen de servicios de infraestructura tecnológica, segmento en el que existe fuerte competencia internacional.

- Esto configura un ecosistema con grandes oportunidades de crecimiento, pero también retos de escalabilidad y sostenibilidad.

Mercado de impresión y consumibles

A nivel global, el mercado de impresión continúa en transición:

- Según Smithers (2024), se proyectó que el sector alcanzaría US$874 mil millones hacia 2024, impulsado por el empaque, el etiquetado y el crecimiento de la impresión digital. Actualizaciones más recientes estiman que llegará a US$988,6 mil millones en 2028 con una participación creciente de la impresión digital frente a la offset.
- Segmentos como publicaciones impresas (revistas, periódicos, directorios) siguen en declive, mientras que la impresión de libros y el packaging muestran repunte.
- Las innovaciones en impresión digital (particularmente inkjet) y nuevas aplicaciones (decoración, impresión 3D) son motores de crecimiento.
- En Colombia, la política de "cero papel" ha promovido la digitalización documental en el sector público, lo que reduce gradualmente la demanda de consumibles. Sin embargo, la transición total aún tomará tiempo, y subsisten necesidades en segmentos híbridos y especializados.
 https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-135897_Programa_Gestion_Documental_V4_2023_2026.pdf?utm_source
 https://www.smithers.com/resources/2024/january/digital-and-packaging-to-power-growth-in-global-pr?utm_source
 https://www.thisdaylive.com/2024/03/26/the-future-of-global-printing-to-2024-to-experience-consistent-rise-with-the-market-value-increasing-from-818b-in-2019-to-874b-by-2024/?utm_source

El sector TIC colombiano tiene un papel estratégico en la economía nacional, con oportunidades claras en la transformación digital, la inteligencia artificial y los servicios basados en la nube. Sin embargo, su ecosistema sigue dominado por micro y pequeñas empresas, lo que plantea desafíos de escalabilidad, competitividad internacional y sostenibilidad.

El mercado de impresión, aunque enfrenta un declive en algunos segmentos, sigue mostrando dinamismo en packaging y soluciones digitales, mientras que la política nacional de "cero papel" marca una transición hacia modelos híbridos y sostenibles.

No obstante, como se ha mencionado anteriormente, el sector está evolucionando para adaptarse a las tendencias y nuevas demandas del mercado y han desarrollado productos que se ajustan a las necesidades de artículos sostenibles y con un menor impacto ambiental, de igual manera la transición hacia sistemas de información completamente electrónicos en las entidades colombianas aún puede tomar más tiempo.

A efectos de determinar los valores se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas del sector, con las cuales se realizó el promedio de costos de cada ítem con base en los costos individuales proporcionados, incluyendo el IVA, como se detalló en el punto 3.4. de estos estudios previos.

A partir de dicho costo promedio, se determinaron los totales, teniendo presente la cantidad requerida por cada ítem, como se muestra a continuación.

Para el análisis del valor estimado del contrato se recibieron cotizaciones de empresas del sector, de los servicios requeridos, según las características, en los términos de las Especificaciones Técnicas del numeral 5.1.2 de estos estudios previos.

Las cotizaciones fueron recibidas en pesos colombianos, así mismo el presupuesto oficial es calculado en pesos colombianos y en caso de surgir modificaciones en los indicadores económicos, el contratista deberá tener en

cuenta estas variaciones para la presentación de las ofertas. La entidad no asumirá, ni responderá por desequilibrio económico por cambios en las variables económicas presentadas en el transcurso de la elaboración del estudio previo y la vigencia de la oferta, hasta la adjudicación o la fecha que sea posterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista debe asumir:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda, **NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA EN EXCESO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**. Será responsabilidad del contratista suministrar bienes en exceso del mismo. Se deberá mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento del contratista adjudicado de los términos pactados y de las demás obligaciones estipuladas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, minuta contractual y demás anexos los cuales hacen parte integral del proceso, genera para la entidad sobre costos administrativos y perjuicios económicos como en el tiempo de dedicación del personal de la entidad, incumplimiento en la meta institucional, riesgos legales y otros.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Características de los bienes a adquirir:

La siguiente tabla presenta las especificaciones, referencias y cantidades de las partes, accesorios tecnológicos y los suministros de impresión requeridos por la CARDER, según las impresoras propias instaladas. Así mismo, se especifica si para la referencia solicitada es posible adquirirlo como tipo original o si se acepta un elemento genérico:

CANT.	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
8	Cintas Copia de Seguridad	Capacidad de 1.5TB - 3TB, tipo LTO-6 o LTO-7.
14	Tóner original Brother (TN760)	Tóner orginal TN760 (impresora MFC-L2750DW)
12	Tóner genérico impresora HP 3015	Tóner genérico impesora HP 3015
12	Tóner Original Ricoh (sp-4500ha para Ricoh Sp4510dn)	Toner Original Sp-4500ha Para Ricoh Sp4510dn
6	Toner brother genérico TN1000	TN1000
24	Baterías NP7-12	NP7-12 12V 9,0 Ah
80	UTP 90 cms	Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros)

20	UTP 150 cms	Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros)
5	UTP 300 cms	Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros)
20	SDD 512	512GB, SATA 2,5, 3500MB/s lectura y 3000MB/s escritura
2	USB WiFi	Wi-Fi 5 (802.11ac) o Wi-Fi 6 (802.11ax), velocidad de hasta 1,2 Gbps, soporte para redes de 2.4GHz y 5GHz, conectividad USB 3.0 para alta velocidad de transferencia.
4	Pasta Térmica	Composición de silicona o metal líquido, conductividad térmica de 3.5W/mK o superior, fácil de aplicar, ideal para procesadores de alto rendimiento.
18	Memoria Ram DDR4	DDR4 - DIMM DDR4 3200hz 32 gb

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los elementos (ítems) deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas definidas.

La selección de las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la CARDER se hizo de acuerdo con las marcas y referencias de los equipos de cómputo e impresoras existentes en la Corporación y lo contemplado en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, por lo tanto, deben ser compatibles con los actuales equipos que componen la plataforma tecnológica de la Corporación. Así mismo, responde a las necesidades de los usuarios o clientes internos según las necesidades en materia de tecnologías identificadas por parte de los funcionarios de la oficina de TI.

Los cartuchos de impresión o tóners podrán ser originales o genéricos según se indique, siempre y cuando sean compatibles con las impresoras de la Entidad y cumplan con las especificaciones citadas a excepción de aquellos en los que expresamente se requieran originales.

Los bienes deben ser entregados en perfecto estado, en condiciones óptimas de presentación y empaque, y en completo funcionamiento. Se deben remplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los tiempos que establezca la CARDER, cuando éstos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, atendiendo los términos de la garantía del fabricante y de las Condiciones Técnicas Exigidas. Lo anterior sin costo adicional para la Entidad.

Se debe coordinar y concertar con el supervisor del contrato, todo lo relacionado con posibles cambios o diferencias en las especificaciones técnicas o referencias de los elementos al momento de la entrega respecto a lo inicialmente ofertado, siempre y cuando dichas especificaciones sean iguales o superiores a las aquí contempladas y no representen un cambio en el presupuesto adjudicado.

Así mismo, es necesario presentar los certificados o documentos de garantía de los elementos suministrados en

los casos en que aplique, e informar por escrito cuál es el proceso establecido para acceder a la misma, según las condiciones pactadas y lo establecido por el fabricante.

El contratista deberá disponer de personal necesario para desarrollar las actividades de entrega y acompañamiento durante la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido por la entidad, realizando las gestiones que aseguren la calidad de los mismos, el trámite de garantías de ser necesario y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

La dirección de entrega de los bienes será en la sede principal de la CARDER ubicada en la Avenida las Américas No. 46-40 en la ciudad de Pereira, Risaralda.

El contratista debe realizar las actividades administrativas tendientes al cumplimiento del objeto contractual en coordinación y vigilancia del supervisor del contrato.

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS

ALCANCE N°	RESULTADO O PRODUCTO	CANTIDAD	
1	Entrega de los elementos establecidos (Cintas copia de seguridad, Tóner original Brother, Tóner genérico impresora HP 3015, Tóner original Ricoh, Tóner Brother genérico TN1000, Baterías NP7-12, UTP 90 cms, UTP 150 cms, UTP 300cms, SDD 512, USB wifi, Pasta Térmica) en la sede de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, ubicada en la Avenida de las Américas No. 46-40, oficina 202 (Pereira, Risaralda), conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro de los plazos contractuales.	8	Cintas Copia de Seguridad
		14	Tóner original Brother (TN760)
		12	Tóner genérico impresora HP 3015
		12	Tóner Original Ricoh (sp-4500ha para Ricoh Sp4510dn)
		6	Toner brother genérico TN1000
		24	Baterías NP7-12
		80	UTP 90 cms
		20	UTP 150 cms
		5	UTP 300 cms
		20	SDD 512
		2	USB WiFi
		4	Pasta Térmica
		18	Memoria Ram DDR4

2	Certificados de garantía de los elementos entregados, en los casos aplicables, indicando el tiempo de cobertura y el procedimiento para hacer efectiva la garantía, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por cada fabricante.	No aplica
3	Se efectúa el acompañamiento durante el proceso de entrega, verificando que los productos suministrados cumplieran con los estándares de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando así la conformidad de los bienes recibidos.	No aplica

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_x_) NO (___)
OCASIONALMENTE:_x__ CONTINUAMENTE:___

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.4. Legal – Regulatorio

De las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 2573 de 2014 (se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 415 de 2016 (Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones).
- Decreto 1008 de 2018: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Se modifica la estrategia de Gobierno Digital y se establecen objetivos, alcance, ámbito de aplicación, principios y elementos de la Política de Gobierno Digital.
- Ley 1273 de 2009: Establece disposiciones relacionadas con los delitos informáticos y establece sanciones para quienes violen la seguridad de la información y los sistemas informáticos.
- Resolución 1790 de 2017: Establece los lineamientos para la implementación de medidas de seguridad de la información en las entidades del Estado.
- Manual de Contratación – CARDER
- Manual de Supervisión e Interventoría - CARDER

Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí citadas.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Se procede a citar los contratos de objetos similares y relacionados con la presente contratación.

Contrato No.628 de 2021
Objeto: Apoyar el fortalecimiento de la Gestión de Infraestructura y Servicios de TI en la CARDER, mediante la adquisición de equipos, partes, suministros de impresión y licencias de software, dando continuidad al proceso de modernización tecnológica de la CARDER.
Valor: $ 153,960,000

Contrato No. 1023 de 2022
Objeto: Adquisición de elementos de hardware, partes, accesorios y soporte a licencias de software de copia y respaldo de información, dando continuidad al proceso de fortalecimiento tecnológico de la CARDER para la vigencia 2022.
Valor: $ 27,928,665

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Se procede a citar los contratos de objetos similares y relacionados con la presente contratación en otras entidades, datos tomados del portal Colombia Compra Eficiente.

Proceso SEG-MC-2024-0010
Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca
Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN NO. 2023761090314 Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN NO 2024761090015 DE LA SECRETARIA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA"
Valor: $72.480.105

Proceso FFAMA-MC-026-2024
Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul – Casanare
Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, TONER Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E."
Valor: $24.578.260

Proceso PMINC-011-2024
Municipio de Villacaro – Norte de Santander
Objeto: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESIÓN Y TINTAS PARA EL APOYO TEGNOLIGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER
Valor: $35.123.031

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

Los posibles proveedores para el desarrollo del objeto descrito y según las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5.1.2., son personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales dedicadas a actividades relacionadas y que cumplen con las condiciones descritas en el presente estudio. Entre algunos proveedores, se encuentran: TEK SAS, MGI, Computienda, Smarty SAS, Sumatech, Ingeniería Audiovisual, TecToner, GMS Colombia, entre otras.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Cadena de valor del ecosistema nacional TIC

Un elemento fundamental para poder analizar un ecosistema y plantear una estrategia de evolución es definir con claridad los actores que participan y el mapa de producción de valor. La cadena de valor es una estructura dividida en eslabones, unos misionales y otros de soporte, cada uno con un objetivo bien definido, que explica la manera en que los distintos actores participan en el logro de unos objetivos comunes. Un actor del ecosistema puede participar en más de un eslabón, desarrollando distintos tipos de tareas y produciendo valor hacia los demás en forma de productos (en el sentido más amplio del término) o servicios. El valor se interpreta de manera diferente en cada eslabón, y se refiere a algo que les sirve a los demás eslabones para cumplir con su propio objetivo.

Sin embargo, la estructura de la cadena de valor no es un reflejo de la estructura del ecosistema: por ejemplo, hay actores que participan en más de un eslabón. Resulta entonces conveniente estudiar el ecosistema también desde el punto de vista de su estructura siguiendo las divisiones naturales.

En el ecosistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentran las empresas dedicadas a la producción y comercialización de productos y servicios TIC.

Dentro de la cadena de valor, las empresas TIC aparecen principalmente en los eslabones que están dentro del ciclo final (Desarrollo de Soluciones TIC y Uso, explotación y gestión de las TIC), aunque también hay algunas (pocas) empresas que participan en Desarrollo e Innovación en TIC y en el de Transferencia Tecnológica en TIC.

Cadena de distribución y entrega de servicios de TI

Hardware

Los fabricantes de hardware desarrollan soluciones y herramientas criptográficas, así como sistemas y aplicaciones, todas ellas físicas, que garantizan la seguridad en la movilidad y en las redes corporativas.

El fabricante se vale de canales de distribución (mayoristas y minoristas) para poner en el mercado los productos, la separación geográfica entre compradores y fabricantes hace necesaria la intermediación y la comercialización de este tipo de bienes desde su lugar de producción hasta su lugar de uso, en el caso que nos ocupa, el fabricante distribuye los productos a través de socios de negocio (partners) o canales de distribución autorizados, que a efectos prácticos, son empresas que sirven de intermediario entre el fabricante y el comprador final.

Los servicios se prestan in situ mediante la instalación del hardware y software necesario, así como la prestación de las labores de soporte técnico, mantenimiento, reparación y reemplazo a que haya lugar, dentro de los acuerdos de nivel de servicios establecidos con la Entidad contratante

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales.

La idoneidad se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil según corresponda.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía con actividad económica relacionada con el objeto contractual, con registro mercantil vigente.

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*
Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación de este.

Para los consorcios o uniones temporales, se debe acreditar que el término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato. Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública, con capacidad para celebrar contratos, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993

6.5. Experiencia

Acreditar experiencia mínima de un (1), máximo dos (2) contratos finalizados, con objeto y/o alcances iguales o similares a los del presente procedimiento de selección, cuyos valores conjuntamente sean igual o superior al presupuesto oficial.

- Cada certificación debe contener la siguiente información:

 - Nombre de la entidad o empresa contratante.
 - Identificación de la entidad o empresa que certifica.
 - Número telefónico y Dirección de la entidad o empresa que certifica.
 - Objeto principal del contrato.
 - Actividades ejecutadas en el marco del contrato.
 - Valor del contrato

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Firma.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de mínimo un (1) certificado, con objeto y/o alcances iguales o similares a los del presente procedimiento de selección, cuyos valores conjuntamente sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

APLICACIÓN ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar máximo TRES (3) contratos ejecutados, cuyo valor conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Los demás requisitos relacionados con experiencia específica y los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	X	Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación		La entidad procederá a comparar el valor ofertado de cada propuesta, con el objetivo de establecer cuál es la oferta de menor valor. Lo anterior, siempre y cuando se cumplan con las demás condiciones y especificaciones técnicas solicitadas.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5		Contratista	Planeación, revisión y control	Si	Persona encargada de proyectar los estudios previos	Al iniciar estudios	Al finalizar estudios.	Comparar si las cotizaciones enviadas a la entidad, son acordes con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
2	Especifico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3		Entidad / Contratista	Planeación, revisión y control	Si	Persona encargada de proyectar los estudios previos	En el momento en que se presente	En la ejecución del contrato	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos en contraste con los precios del mercado	Fechas mencionadas
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5		Contratista	Revisión, seguimiento y Control adicional	No	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de	Verificar en el portal único de contratación- SECOP	Fechas mencionadas
5	Especifico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3		Contratista	Planeación, revisión y control	No	Persona que plantea la necesidad, proyecta los	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal	2	4	6		La entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor Asignado	Al momento de elaboración del acta de	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios, cuando aplique.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de

		En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.

X	**Calidad de los bienes**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.	5% $ Contrato o convenio	
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

	SI	NO
Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale	X	

el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."		

JUSTIFICACIÓN	A pesar de estar exenta la presente contratación, es oportuno y pertinente solicitar garantías por las consecuencias que pueden ocasionar los riesgos contemplados en el punto **No. 9.1**..

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	X	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO

Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011

(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**WILSON ROLANDO GALLEGO PALACIO**	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
Unidad de medida:	Ver Numeral 5.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas
Descripción:	Ver detalle y requerimientos técnicos en numeral 5.1.2. “Condiciones técnicas exigidas”

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con

vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.

10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares

mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	**Tipo de Contrato**	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	

Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	DANIELA GÓMEZ ARANGO
	Cargo o No. Contrato	Contratista CPS No 201 de 2025
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	WILSON ROLANDO GALLEGO PALACIO
	Cargo	Técnico Administrativo
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	**Nombre**	CARLOS H. CUELLAR M - JULIANA MARÍN CIFUENTES
	Cargo	Abogados Apoyo CPS-085-2025/ CPS 098-2025